

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312112
Denominación Título:	Máster Universitario en Estructuras de la Edificación
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	ETS Arquitectura
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios no se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Se ha evidenciado que la comisión académica del Máster ha realizado cambios del Plan de Estudios no habiendo solicitado la correspondiente modificación. Algunas asignaturas han cambiado de denominación otras se han unido no coincidiendo el número de créditos a la suma de créditos inicial de ambas y a otras se les ha modificado su número de créditos.

El número de estudiantes matriculado en el título no supera lo aprobado en la memoria de verificación. Los criterios de admisión son coherentes y se ajustan al perfil de ingreso publicado, aunque sería deseable que se indicara el espectro de titulaciones más aconsejadas para el acceso al Máster.

La coordinación se realiza a través de la Comisión del máster que se reúne de manera completamente formal.

Como el Máster cuenta con 75 ECTS, se constata que, pese a que el TFM puede presentarse con posterioridad al final de curso, la enseñanza y práctica de las asignaturas aparece excesivamente comprimida en el tiempo de los dos cuatrimestres.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La Universidad ofrece información a todos los grupos implicados información objetiva y suficiente sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantiza su calidad.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La Universidad dispone de un SGIC formalmente establecido e implantado que garantiza la recogida de información suficiente y relevante lo que permite a los responsables la toma de decisiones para la mejora continua del título. El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los principales grupos de interés con el centro pero no a nivel del título.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico del título, reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e Investigadora. La reducción de la cualificación académica por jubilaciones no repuesta del personal docente fijo, se ha visto compensada suficientemente por la cualificación profesional creciente y muy relevante y reconocida (premios y menciones internacionales) de algunos profesores contratados.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Los recursos materiales destinados a las actividades del Máster no cuentan con los medios tecnológicos adecuados para este tipo de docencia especializada.

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas no es suficiente, ya que el Máster no cuenta con ningún tipo de recursos a tal efecto.

La universidad no ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES. Y esto es así, a pesar de las alteraciones del Plan de Estudios mencionadas en el punto 1, ya que aunque se han unificado irregularmente algunas asignaturas, en realidad se sigue impartiendo toda la materia incluida en la Memoria Verificada, por lo que los egresados sí que llegan a alcanzar todas las competencias previstas.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito no se corresponden con los previsto en la memoria de verificación aunque debido al bajo número de alumnos estos datos no se pueden considerar muy significativos. Destacar que los alumnos matriculados se han reducido considerablemente en los últimos años y las tasas de abandono son altas.

Se ha constatado un alto grado de satisfacción de los estudiantes y egresados con el nivel de conocimientos alcanzados y su grado de aplicabilidad a las exigencias del mercado laboral, no obstante existen algunos elementos que lo estudiantes otorgan bajas valoraciones como los recursos materiales.

De las entrevistas realizadas con egresados y empleadores se ha manifestado el gran interés por el perfil técnico y las destrezas mostradas por dichos egresados en su desarrollo laboral en la empresa.

PUNTOS FUERTES Y BUENAS PRÁCTICAS:

Criterio 7.- INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Se destaca como buena práctica la celebración del "Primer Encuentro Internacional de antiguos alumnos del máster" y el mantenimiento de un directorio de egresados. Ambas actividades permiten el intercambio de experiencias profesionales entre los alumnos egresados del máster.

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1.- Es necesario que se establezcan protocolos de recogida de datos de satisfacción de profesores, egresados y empleadores en relación al título propio.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.-Se deberían establecer medidas que mejoren los datos de evolución de la matrícula y las tasas de rendimiento y graduación.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.-Es necesario que todas las asignaturas del Plan de Estudios en vigor, sean coincidentes con los datos de denominación, créditos etc., de la memoria verificada por lo que se debe solicitar la correspondiente modificación del plan de estudios.

2.- Es necesario ajustar la carga de trabajo de los alumnos a los créditos previstos en el plan de estudios para que se pueda cursar el título en el tiempo previsto.

Criterio 5.- PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- El título debe disponer de aulas con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo adecuado de la docencia en un título de estas características.

2.-Se debe aumentar el personal de administración y servicios que da servicios de apoyo a la docencia.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Comité considera que el Plan de mejora propuesto por la Universidad es realista y concreto lo que permite garantizar los criterios del presente informe respecto a lo establecido en los mismos como modificaciones necesarias.

En Madrid, a 25 de Mayo de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
